



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV. 2011

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2011.-----

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa **AGUASOL S.R.L.**, N° de RUT 16.013009.0018 tendiente al reequipamiento y la construcción de un sauna para la Hostería Aguasol, ubicada en Salto, por un monto de inversión elegible de U.I. 900.043.-----

CONSIDERANDO: I) Que **AGUASOL S.R.L.** solicita la ampliación de la inversión del proyecto declarado en resolución de fecha 19 de enero de 2011, tendiente a la adquisición de equipamiento y mejoras en obra civil para mejorar los servicios, la cual coadyuva con el objetivo original del proyecto, por un monto total de UI 824.944.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-----

III) Que el proyecto de ampliación presentado por **AGUASOL S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

74620

1011/74620

AK

VTO. Bº
E.F.

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2011, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **AGUASOL S.R.L.** tendiente a la adquisición de equipamiento y mejoras en obra civil para mejorar los servicios, por un monto de inversión elegible de U.I. 824.944, en el sentido de incluir las siguientes disposiciones:

2º. Otórgase a la empresa **AGUASOL S.R.L.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 634.565. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

3º.- Exonérase a la empresa **AGUASOL S.R.L.** del pago del impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 420.721, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

74620 4º. Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2010 y el 31/12/2011.-----

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AGUASOL S.R.L.** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

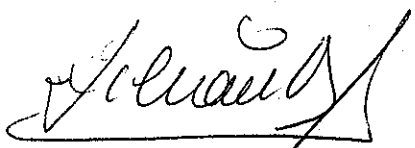
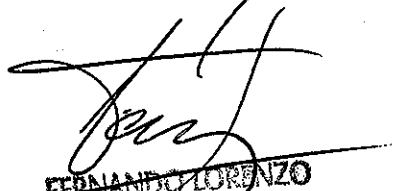
7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así

VTO. Bº
M.E.F.

como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

9º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

100
100